



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02021-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Profesor Eladio Antonio Aquino Rojas" el Liceo nocturno La Caleta, del municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de septiembre de 2014, procedente de la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta Iniciativa:

La presente ley tiene por objeto designar con el nombre "Profesor Eladio Antonio Aquino Rojas" el liceo nocturno La Caleta, del municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Una disposición final.
- ✓

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, Gaceta oficial No.7146; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966.
- ✓ La Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril del 1997.

Comisión recomendada:

La Comisión de Educación, es la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano, procurando la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad. Asimismo, le compete lo relacionado con homenajes o reconocimientos de ciudadanos ejemplares y publicación de obras.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa solicita la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio escolar y una tarja identificativa con datos biográficos del "Profesor Eladio Antonio Aquino Rojas".
- ✓ Los fondos para la ejecución del presente proyecto, provendrán de los recursos económicos consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, correspondiente al Ministerio de Educación (MINERD).
- ✓ El Ministerio de Educación (MINERD) queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Otras anotaciones:


Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

